

173		JULIO	
			CEDOE
CONTRATISTA	LOZANO PARDO GIOVANNY	NIT O CEDULA	
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA
			400827531
			Ahorro
			BANCO
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
SOLICITUD DE CDP			FECHA
GDP	10825		FECHA
CONTRATO No	173		FECHA
CRP	30025		2025-02-19 18:39:15
			RETE: ICA
			9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL
			\$ 4.800.000,00
ENTR SAP No			APORTES
			\$ 557.300,00
C X P			SUB - TOTAL
			\$ 4.242.700,00
OBL	317625		RETENCION EN LA FUENTE
ORP			RETENCION ICA-%
			\$ 40.984
AUT			VALOR A PAGAR
			\$ 4.759.015,52

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES CEDOE
----------------	--

PAQUETE ENTREGADO 25/07/2025 10:29

Handwritten scribbles and marks in the top right corner of the page.

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA JULIO DE 2025

Yo **GIOVANNY LOZANO PARDO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.423.661 de **Bogotá D.C**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA, MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE, DEL CONTRATO No. CD-173-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$38.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: GIOVANNY LOZANO PARDO

Identificación: 80.423.661 de **Bogotá D.C**

Lugar de Residencia: Carrera 7b No 134b - 66 apto 702 T4

Teléfono: 3103752187

Cuenta de Ahorros: No. 400827631-BANCO BBVA

Firma:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No. 06

Bogotá D.C., julio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNY LOZANO PARDO Identificación: 80.423.661 de BOGOTA D.C Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá Carrera 7b No 134b-66 apto 702 T4 Teléfono de contacto: 310 375 21 87 E-mail de contacto: gioloza2209@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA Cargo: Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE Resolución de nombramiento No. 174 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No CD-173-CENAGEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 2546101039744 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30025 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 GRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 38.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE".
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



000101

2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC1-01, anexo-I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.
14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. SECOP-I-O II
16. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTICULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCC101

	<p>Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>julio de 2025</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Obligación No. 02 Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas:</p> <table border="1" data-bbox="532 1184 1458 1409"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>Nº. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Oficio del señor MY Wilson Afranio Cuellar, director DIPOE.</td> <td>01 Julio 2025 2025396001399001</td> <td>Inicio proceso de revisión de estandarización del borrador de autor MTE 3-21.18" Marchas a Pie"</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE RADICADO	ASUNTO	01	Oficio del señor MY Wilson Afranio Cuellar, director DIPOE.	01 Julio 2025 2025396001399001	Inicio proceso de revisión de estandarización del borrador de autor MTE 3-21.18" Marchas a Pie"
No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE RADICADO	ASUNTO						
01	Oficio del señor MY Wilson Afranio Cuellar, director DIPOE.	01 Julio 2025 2025396001399001	Inicio proceso de revisión de estandarización del borrador de autor MTE 3-21.18" Marchas a Pie"						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3 Obligación No 4 Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC1-01, anexo I.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
03	Finalización Matriz de comentarios del proceso de Estandarización (MTE 3-21.90)	4 julio de 2025	Entrega borrador de autor MTE 3-21.90 Empleo Táctico de Morteros, con las observaciones y comentarios correspondientes y la Matriz de comentarios de acuerdo a formato con proceso de estandarización con un total de 742 comentarios.

BORRADOR DE AUTOR
MTE 3-21.90
 EMPLEO TÁCTICO DE MORTEROS
 BORRADOR DEL AUTOR

LA MATRIZ DE ESTE MANUAL
 NO ES DOCTRINA APROBADA
 Y NO TIENE VALOR DE COMANDO EN JEFE



BORRADOR DE AUTOR

PÓBLICA CLASIFICADA
 SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado IT 20252704132191: MDN-DOCTRINA-COLOC-CECEJ-SEMGF CEDOR
 DPOC-33.1

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Señor
 DIGNO WILSON LOZANO PARDO
 Estandarizador DIPOE
 Carrera 7a # 154a 00 Apdo 702 T4 Abadía del Dosque, barrio Lincoln
 Bogotá D.C.

Asunto: Envío borrador de autor del MTE 3-21.90 empleo táctico de morteros, para estandarización DIPOE

Con toda atención, me dirijo al sector Estandarización vinculado a DIPOE, con el fin de entregar el borrador de autor MTE 3-21.90 empleo táctico de morteros, en PDF, a través del correo electrónico plaza200@gmail.com para que se le realice la revisión por estandarización, y se envíe mediante matriz estandarizada de comentarios todas las observaciones a las que así lugar el borrador de acuerdo al proceso doctrinal establecido en el EJC 1-01, Reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional.

Por lo anterior se requiere que dicha matriz sea enviada a esta Dirección antes del 30 de junio del presente año, para efectos de coordinación al centro de doctrina del Ejército Nacional, al Sr. Edison Alexander Dorado, cod. 300622495, correo edon@ejercito.mil.co

Atentamente,

 Mayor WILSON LOZANO PARDO, HONORARIO
 Director Dirección de Producción, Joints, Organización y Equipamiento

Anexo 03: Matriz estandarización de MTE 3-21.90 Empleo táctico de morteros

Edison Alexander Dorado
 Cod. 300622495
 Correo: edon@ejercito.mil.co

CECEJ
 CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

CECEJ
 CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

CECEJ
 CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$38.400.000
 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.800.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$307,200
SALUD	FOSYGA	\$240,000
ARL	POSITIVA	\$10.100

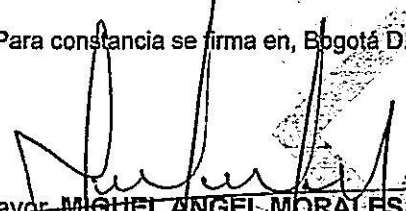
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JULIO, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.


Mayor MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA
 Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE
 Supervisor contrato No. 173-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE GESTIÓN No. 06

BOGOTÁ, D.C., julio de 2025.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No: CD-173-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 2546101039744 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 30025 Fecha expedición: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 38.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNY LOZANO PARDO Identificación: 80.423.661 de BOGOTÁ Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Bogotá, Carrera 7b No 134b-66 apto 702 T4 Teléfono de contacto: 310.375 2187 E-mail de contacto: gioloza2209@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA Cargo: Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE Resolución de nombramiento No. 174 del 04 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 - 80 Cantón Norte
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502101

3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC1-01, anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
13. Entregar todos los derechos al ejército nacional en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDQE.
14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato, SECOP I O II
16. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contra inteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato; reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura; dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTICULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes **ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

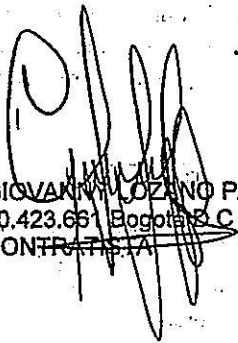
1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Obligación No. 02 Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Oficio del señor MY Wilson Cuellar, DIPOE. Affanio director	01 Julio 2025 2025396001399001	Inicio proceso de revisión de estandarización del borrador de autor MTE 3-21.18" Marchas a Pie

Fotografías

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025



GIOVANNI LOZANO PARDO
80.423.661 Bogotá S.C.
CONTRATO

CEDOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonajercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Bogotá D.C, julio de 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

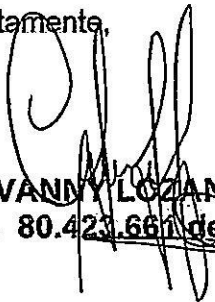
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-173	CENAC EDUCACIÓN	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE".	08 MESES	\$4.800.000	9488448566

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


GIOVANNY LOZANO PARDO
C.C. 80.423.661 de Bogotá D.C

HUELLA INDICE DERECHO



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000

1000 S ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

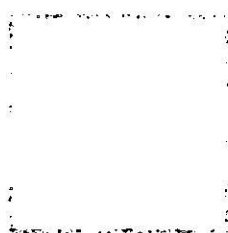
UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY MICROFILMS



UNIVERSITY MICROFILMS

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1000

Bogotá D.C., julio de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, GIOVANNY LOZANO PARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.423.661 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-173-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son.

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

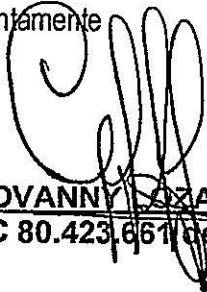
PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FOSYGA	9488448566	\$240,000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9488448566	\$307,200
Aporte ARL POSITIVA	9488448566	\$10,100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo

Firmado en julio de 2025

Atentamente



GIOVANNY LOZANO PARDO
C.C 80.423.661 de Bogotá D.C

Huella índice derecho



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	67	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Teléfono	Exonerado SEHA		
CC 89023661		LOZANO FARRO GIOVANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR1878413-86	777777	ICBF	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
2025-06	164189325	948948566		2025/07/14	2025/07/21		559,900		

CIUDAD-DEPARTAMENTO: BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.

RESUMEN DE PAGO									
AFR (ADMINISTRADORAS: 1)	RODOLFO	NIT	VALOR LIQUIDADO	INTERESES TOTAL	VALOR PAGAR	VALOR PAGAR			
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	5307,200	\$1,400	\$0	\$308,600			
ABL (ADMINISTRADORAS: 1)			5307,200	\$1,400	\$0	\$308,600			
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	\$10,100	\$100	\$0	\$10,200			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			\$10,100	\$100	\$0	\$10,200			
FOSTGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	AIN002	901,037,916	\$240,000	\$1,100	\$0	\$241,100			
TOTAL			\$557,300	\$2,600	\$0	\$559,900			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Subcentral Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEIA e/ EBF	No.
CC 8642161		LOZANO PABO GIOVANNI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 146 66	BUCARTEGA-BOGOTÁ D.E.	7777777		1

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Fecha	Pago	Valor				
2025-06	Salud	1642858325	2025/07/14	2025/07/21	\$599,990				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					GCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Amoldes)																													
					\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$0			\$1,920,000	\$10,100											
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Amoldes)																													
1	CC 8642161	LOZANO GIOVANNI	15-14	30	\$1,920,000	\$307,200	Salud	30	\$1,920,000	\$240,000	0	0	\$1,920,000	\$0	14-21	30	\$1,920,000	\$10,100											
Total					\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$0			\$1,920,000	\$10,100											

Listo

Finalizaste tu pago



Pago exitoso

\$559.900,00

21 jul, 2025-7:18:37 AM

Producto o

servicio

Pago de la Planilla de aportes con
clave: 9488448566

APORTES EN LINEA

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

*7531

Código de confirmación

1642858325

(CUS)

IP

186.84.20.119

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. This is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

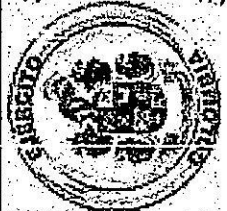
2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and data mining techniques to gain insights into customer behavior and market trends.

3. The third part of the document focuses on the implementation of data-driven strategies. This involves using the insights gained from data analysis to inform decision-making and optimize business processes.

4. The fourth part of the document discusses the challenges and risks associated with data-driven decision-making. This includes issues such as data privacy, security, and the potential for bias or misinterpretation of data.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and recommendations for future research and practice. This includes suggestions for further data analysis and the development of more sophisticated data-driven strategies.

1000



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 JUNIDAD
 Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC
 PROVEEDOR
 LOZANO PARDO GIOVANNY

ENTRAJA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
 5003704106-2025
 MOVIMIENTO: M181N

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 006 / CTO 173 PS.ESTANDARIZADOR / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MASTR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	--------------	-----------

PS.ESTANDARIZADOR PUBLICACIO 1,00 UN 4.800.000,00 4.800.000,00

TOTALES 4.800.000,00

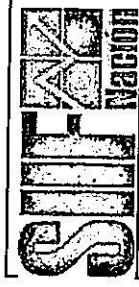
MONTO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE.

RECTIFI
 ALMACENISTA
 POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003704106/2025

DOCUMENTO No: 5000002023 / 2025

	DEBITOS	CREDITOS
5111790010 Honorarios	4.800.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.800.000,00
TOTALES:	4.800.000,00	4.800.000,00



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHIgrial
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-088
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

LUIS EDWIN GIRAL PARDO
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-15:2:29 p. m.

Número:	285741725	Fecha Registro:	2025-08-08
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2025-08-12	Código de Referencia:	
Valor Bruto:	4.800.000,00	Valor Deduciones:	
VALORES PAGADOS		Valor Bruto	4.800.000,00
		Deduciones	40.984,00
		Valor Neto	4.759.016,00
		Mercado Base Compra	Valor MBC

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL		15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Número:		317623 Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:		COP-Pesos	
Valor Bruto:		4.759.016,00 Saldo x Pagar:	
Valor MBC:			

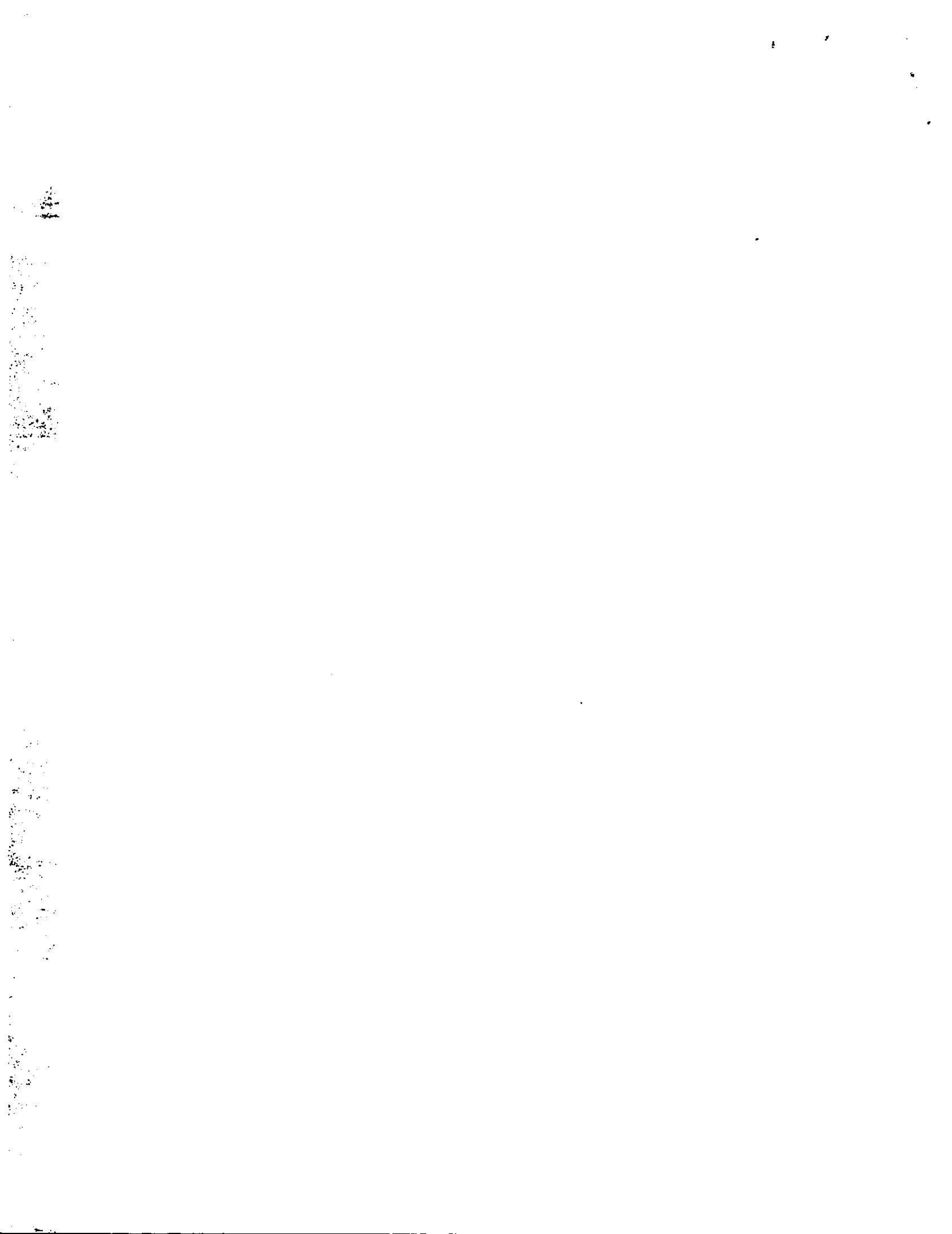
REINTEGROS		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

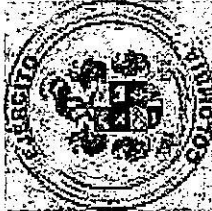
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO		Medio de Pago:	
Identificación:	80423661 Razón Social:	Abono en cuenta	
Número:	400827531 Banco:	Abono	Estado:
TESORERIA		Activa	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGEPTN		DOCUMENTO SOPORTE	
Tipo Beneficiario Pago		Número:	Fecha:
D1 - Beneficiario final		317623	2025-08-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA			
1-2-ANC-GASTOS GENERALES NACION CSF	Nación	10	CSF	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	0,00						
DEDUCCIONES													
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		TARIFA:		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	
1-2-ANC-GASTOS GENERALES NACION CSF		899999001				0,968 %		40.984,00		40.984,00			

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		ESTADO	
1-2-ANC-GASTOS GENERALES NACION CSF		1-2-ANC-GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-08-11		4.800.000,00		Pagada	

SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDO
 TESORERO GENERAL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004671

COMPROBANTE DE EGRESO

ACREEDOR LOZANO PARDO GIOVANNY Nit/CC : 80423661 Telefax : Telefono : Dirección : CRA 11 102 50	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO LOZANO PARDO GIOVANNY Nit/CC : 80423661 Telefax : Telefono : Dirección : CRA 11 102 50	FECHA DE PAGO: 22.08.2025 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBL 317625	OBL 317625	5100001742	4.800.000,00	0,00	0,00	0,00	40.984,00	0,00	4.759.016,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	40.984,00	0,00	4.759.016,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	4.759.016,00	
002	25	2490550010	Servicios	80423661		4.759.016,00		0,00

RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Civ.	Debe	Haber
TOTALES		4.759.016,00	4.759.016,00

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE
DESCRIPCION : OB317625-CON173-08-25 CEDOE

	SV. GIRAL PARDO EDWIN Tesorero / Pagador		CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO ORDENADOR DEL GASTO	Beneficiario
--	---	--	--	--------------

